



“SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA COACHING MAYOR, PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°33571

QUILLÓN, 08 JUN 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°10, denominado “Unidad de Organizaciones Comunitarias 2023”;
2. Decreto Alcaldicio N°433, de fecha 24 de enero de 2023, que aprueba programa social N°10;
3. Ficha Técnica N°85, de fecha 19 de abril de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/449, de fecha 25.04.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-176-COT23, de fecha 26.04.2023, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA COACHING MAYOR, PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”**;
6. Orden de Compra N°5040-128-AG23, de fecha 27.04.2023;
7. Factura Electrónica N°2, de fecha 15.05.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
22. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el servicio de arriendo de salón y de alimentación para el desarrollo óptimo del coaching mayor, organizado por el programa organizaciones comunitarias.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-176-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 26.04.2023 y fecha de cierre 27.04.2023, de las empresas:

VALLE DEL SOL QUILLON SPA 77.701.305-K	Cotización según propuesta adjunta VIGENCIA: 27-05-2023	\$ 1.600.000.-
---	--	----------------

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: El proveedor cotizó todos los productos y su precio final fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza con el menor valor en la publicación de compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **VALLE DEL SOL QUILLON SPA, RUT 77.701.305-K**, por la suma de **\$1.600.000.-** (Un millón seiscientos mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE**



ALIMENTACIÓN PARA COACHING MAYOR, PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 27.04.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas**, y **215 22 09 999 002 Bienes y servicios de consumo – Arriendos – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALCALDE
QUIL
JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

YTG/jfm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.